

PROTOCOLO DE USO Y CUIDADO DE LA BICICLETA EN EL CAMPUS UNIVERSITARIO

1. Objetivo

El presente protocolo tiene como finalidad regular el uso, registro y cuidado de las bicicletas en el campus universitario de la Universidad María Auxiliadora, fomentando el uso de medios de transporte sostenibles como las bicicletas para reducir la contaminación, así como garantizar el buen uso de las instalaciones destinadas a este propósito.

2. Alcance

Este protocolo aplica a todos los miembros de la comunidad universitaria que ingresen al campus universitario en bicicleta. Las medidas incluidas deben ser cumplidas sin excepción para garantizar la seguridad, el orden y el correcto funcionamiento del servicio de estacionamiento de bicicletas en el patio central de la universidad.

3. Requisitos de Seguridad para Ciclistas al Ingresar al Campus

Los miembros de la comunidad universitaria que utilicen la bicicleta como medio de transporte hacia el campus deben cumplir con las siguientes normas de seguridad:

- Uso obligatorio de casco protector mientras se transita en la bicicleta.
- La bicicleta debe contar con luces o cintas reflectantes visibles desde ambos lados, con el objetivo de garantizar la visibilidad del ciclista en condiciones de poca luz o durante la noche.
- Se recomienda el uso de rodilleras y guantes protectores para mayor seguridad.

4. Ingreso al Campus en Bicicleta

Los ciclistas ingresarán al campus a través de la puerta lateral designada para este fin, ubicada al costado del ingreso principal.

Está estrictamente prohibido circular en bicicleta dentro de las instalaciones del campus. Una vez dentro, los ciclistas deberán descender de la bicicleta y caminar hasta el estacionamiento designado, ubicado en el patio central.

El acceso peatonal debe ser respetado en todo momento para evitar accidentes con otros miembros de la comunidad universitaria.

5. Registro de Bicicletas

Para utilizar el estacionamiento, es obligatorio que los estudiantes registren su bicicleta con el personal de seguridad de la universidad. Este registro incluye:

- Nombre completo del propietario de la bicicleta.
- Número de Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería (el cual debe ser mostrado de forma física).
- Descripción de la bicicleta (marca, modelo, color, entre otras características distintivas).

-El registro debe realizarse al momento de ingresar al estacionamiento del campus universitario.

6. Uso del Estacionamiento de Bicicletas

-El estacionamiento está disponible exclusivamente para bicicletas en los horarios establecidos por la universidad, de 7:00 a.m. a 10:00 p.m.

-Los usuarios deben estacionar su bicicleta en los espacios asignados, respetando la organización establecida para garantizar el orden y el buen uso del espacio.

-Se recomienda el uso de un candado personal para asegurar la bicicleta. La universidad no se hace responsable de pérdidas o daños que puedan ocurrir en las bicicletas dentro del estacionamiento.

-Está prohibido dejar bicicletas en otros espacios del campus que no sean el estacionamiento designado.

7. Cuidados y Recomendaciones para la Protección de Bicicletas

-Utilizar un candado de alta seguridad para asegurar tanto el cuadro como una de las ruedas a los espacios asignados.

-No dejar objetos de valor o accesorios desmontables en la bicicleta.

-Revisar regularmente las condiciones mecánicas de la bicicleta para evitar accidentes durante su uso (ej. frenos, llantas, cadena).

-La universidad recomienda a los ciclistas que cuenten con un seguro personal para bicicletas ante posibles robos o daños.

8. Responsabilidades del Usuario

-Los usuarios son responsables del cuidado y seguridad de sus bicicletas mientras estén dentro del campus.

-En caso de daños o robos, los usuarios deben notificar al Departamento de Seguridad de la universidad para proceder con las investigaciones pertinentes, pero la universidad no se hará responsable por la pérdida o deterioro de las bicicletas.

-El incumplimiento de las normativas establecidas en este protocolo podrá conllevar a la pérdida del derecho a utilizar el estacionamiento de bicicletas.

9. Disposiciones Finales

Este protocolo estará sujeto a revisión y actualización periódica por la Oficina de Bienestar Universitario, Proyección y Responsabilidad Social.

Las disposiciones aquí contenidas entran en vigencia a partir de la fecha de implementación y deberán ser difundidas adecuadamente entre toda la comunidad universitaria.

Aprobado por: Gerencia General

Fecha: 17 de julio de 2024

Publicación web: 19 de julio de 2024